



TALLER 1 : DISCRIMINACIÓN NORMATIVA POSITIVA EN EL MEDIO RURAL

Objetivo: facilitar y/o posibilitar el establecimiento de determinadas actividades económicas en aquellos ámbitos en los que la localización (medio físico y socioeconómico) sea un factor limitativo.

Premisas: Existen buenas prácticas en el ámbito de la UE que nos permiten sugerir que hay espacio para la flexibilización puesto que si la normativa marco europea es la misma, las limitaciones que nos encontramos vienen marcadas por el marco estatal o autonómico, donde tenemos capacidad de modificación.

Demanda transversal: exceso de burocracia y plazos muy largos en la regulación que limitan y retrasa la puesta en marcha de actividades económicas.

Sugerencias de medidas concretas por sectores de actividad:

1- Agroalimentación:

Artesanía agroalimentaria: que se flexibilice la normativa para que se puedan realizar pequeñas producciones agroalimentarias, sujetas a regulación y compatibles con otras actividades ya reguladas, tales como Viviendas de Turismo Rural (si en una VTR se puede preparar comida para los alojados porque no permitir la elaboración artesanal de mermeladas, conservas en las mismas instalaciones)

Impulsar los procesos de certificación de calidad (tales como la Pintera y la Cañada en el sector de la panadería) pero sin limitaciones de tener que satisfacer anualmente unos “cánones” de mantenimiento.

2- Servicios de cuidado de personas:

Se debe posibilitar la prestación de determinados servicios relacionados con la atención y el cuidado de personas (casas canguro, personas mayores...) de tal forma que se generen oportunidades de empleo en el medio rural y se favorezca a la vez la conciliación familiar y laboral. Con la regulación actual (guarderías) no hay viabilidad económica para estos proyectos.

Se apuesta por una normativa más flexible, que establezca e impulse procesos de adquisición de capacidades y permita el establecimiento de este tipo de servicios en los municipio rurales.

3- Turismo:

Se están estableciendo requisitos más estrictos en cuanto a las edificaciones (tramadas de 1,10m en vez de 1m...) que no potencian la rehabilitación de inmuebles rurales y que además generan cierto temor en las VTR ya autorizadas y que no cumplen esta normativa.

Además el hecho de fijar el límite de 1.000 habitantes para poder autorizar alojamientos de turismo





rural supone que alguno de nuestros municipios se quede fuera de esta normativa, cuando el grado de ruralidad y las posibilidades económicas de desarrollo son las mismas que un municipio de 900 habitantes. No costaría mucho ampliar un poco más este límite haciendo un estudio de la realidad de nuestros municipios.

4- Urbanismo:

La ley urbanística de Aragón está suponiendo un verdadero factor limitativo a la hora de establecer actividades económicas. Se plantea así una cierta flexibilización en el uso de los suelos y que se contemple la realidad de cada caso, ya que de una manera general está frenando verdaderas oportunidades de desarrollo tales como:

En el Matarraña hay oportunidades con los diseminados destinados a turismo .

En Gúdar- Javalambre hay verdaderas limitaciones a la hora de rehabilitar masadas y apriscos aumentando tamaño o cambiando el uso de determinados anejos a la construcción.

5- Agricultura:

Se debería favorecer la puesta en valor de tierras abandonadas para posibilitar la incorporación de jóvenes agricultores. Que haya una correcta dotación para las ayudas al establecimiento y una agilización de los trámites administrativos.

Demandas discriminatorias en el medio rural:

- Exenciones fiscales al establecimiento de empresas.
- Subvenciones en la Seguridad Social de determinadas actividades que tienen una ocupación parcial (casas canguro...)
- Proporcionar banda ancha al medio rural que permita el establecimiento de actividades que dependen de esta infoestructura (Call-center...)

Conclusión final:

Incluir el parámetro de RURALIDAD en la normativa que regula el establecimiento de determinadas actividades económicas de tal forma que el medio rural sea una verdadera ALTERNATIVA Y OPORTUNIDAD.

